

## La ciudad, el derecho y el Gobierno

### Yesenia Donoso

La ciudad, entendida como la *civitas* más que la *urbs*, está definida por las instituciones que la conforman y las relaciones que a partir de ellas surgen entre los ciudadanos. Esto implica que el análisis de la dimensión jurídica de los gobiernos urbanos debe partir por comprender cómo se configuran las ciudades, cómo están conformadas sus instituciones, cuáles son sus competencias, hasta dónde son autónomas y cómo se define su interacción con el estado nación, para finalmente establecer los alcances de sus propios ordenamientos jurídicos.

Su administración y gestión, incluye la configuración de normas y políticas públicas, mediadas por mecanismos de control y participación que orientan a los gobiernos locales y permiten la definición de las diferentes escalas de gobierno, para garantizar así, la prestación de los servicios públicos necesarios para que la infraestructura sea funcional, equitativa y democrática para los ciudadanos.

En palabras de Pérez Vejo(2018), la ciudad debe verse como ámbito natural de la política, con atributos cualitativamente distintos a las demás entidades político-administrativas, lo que lleva a ver las realidades físicas y jurídicas mediadas por las decisiones políticas también de los estados nación.

En este simposio se abordará el ordenamiento jurídico urbano, teniendo presente que las leyes y conjuntos de normas surgieron en virtud de regular las relaciones entre los ciudadanos; es decir, que el derecho es en sí mismo una expresión de la ciudad. Las instituciones tanto jurídicas como de gobierno, surgieron de las necesidades de los territorios urbanos y sus habitantes. Sin embargo, la consolidación de los estados nación hizo que esas instituciones se replantearan y se reconfiguraran a la luz de un ordenamiento jurídico nacional que en ocasiones ha generado tensiones con los gobiernos urbanos, por lo que se analizarán algunos ejemplos sobre ello.